



D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 4 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte necesaria dice:

“En relación al contenido del acta de la Junta de Jueces de Primera Instancia de Barcelona celebrada el día 8/5/24, la Sala de Gobierno ACUERDA:

(....)

- Tomar conocimiento del acuerdo de unificación de criterios de los Jueces de Primera Instancia de Barcelona con motivo de la entrada en vigor del RDL 6/2023 de 19 de noviembre según la propuesta remitida, si bien en la propuesta de criterios sobre “autorregulación”, habrá de estarse a los acuerdos de esta misma Comisión de Sala de Gobierno de 30 de abril de 2019 y 20 de julio de 2021, donde ya advertíamos que *no corresponde a la junta de Jueces y Juezas, ni a la sala de gobierno, establecer la carga de trabajo a los efectos de prevención de riesgos psicosociales*, con remisión a la regulación establecida al efecto en el anexo del Reglamento 2/2018 de retribuciones variables de la carrera judicial.

Difúndase dicho acuerdo a través de la página web del TSJC y trasládese el mismo a los colegios profesionales de abogados y procuradores de Barcelona.

(....)

Llévese testimonio al T.S. nº 203/21 y por el punto 6 al T.S. 100/24”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

